

VISTO:

La Nota N° 18/12 referida a una capacitación en Diagnóstico Temprano de Trastornos del Desarrollo" en las primeras etapa de la infancia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal desde sus ámbitos gubernamentales y educativos debe promover la capacitación de miembros del equipo de salud, docentes y estudiantes avanzados, para el desarrollo humano de toda la población;

Que los fines de los cursos de capacitación pretenden lograr la detección precoz de las anomalías neurológicas y sensoriales, establecer criterios de derivación anticipada para evaluación diagnóstica y tratamiento de acción temprana, integrar un sistema de referencia y contrarreferencia que facilite el cumplimiento de los controles especiales que los pacientes en los plazos adecuados;

Que los resultados de los mencionados encuentros permitirían brindar una atención contenedora al grupo familiar que favorezca el compromiso con el tratamiento del niño con trastornos del desarrollo;

Que la comunidad desde sus instituciones debe plantear capacitaciones para el desarrollo social.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°): Declárese de **Interés Educativo**, la capacitación en Diagnóstico ----- Temprano, de Trastornos del Desarrollo" en las primeras etapa de la infancia.-----

Artículo 2°): Elevar copia a Jefatura Regional y por su intermedio a las instituciones de ----- nivel primario y de educación especial en particular, al Consejo Escolar, Secretaria de Inspección y Gremios de la Educación.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 13 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2012.-

Registrado bajo el N° 36/12.-